



PROHIBIDO

Entre todos,
cada día
Arguedas
más limpia.

LLEVAR LOS PERROS SIN CORREA O CADENA, ASÍ COMO ENSUCIAR Y NO LIMPIAR LOS EXCREMENTOS DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS, BAJO MULTA DE 150 Euros

Art. 32º 2.h – Art. 32 2i de la Ordenanza Reguladora de tenencia y protección de Animales de Arguedas